Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 28 ENE. 2009

VISTO:

La Hoja de Remisión N° 5-63-A/53 de 27 de noviembre de 2008 de la Embajada del Perú en la República de Polonia, solicitó la baja de uno (01) bien patrimonial por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos, de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Oficio Nº 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 y 33 (Exterior) al 31 de octubre de 2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, el bien solicitado para baja por la Embajada del Perú, no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

00070

OK.

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0022/2009 de 20 de enero de 2009, el Departamento de Control Patrimonial, recomendó el alta de uno (01) bien mueble patrimonial por causal no tipificada previa aprobación de la Superintendencia de Bienes Nacionales, solicitado para baja por la Embajada del Perú en la República de Polonia, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, tal como lo solicitara dicha Misión mediante Hoja de Remisión N° 5-63-A/53 de 27 de noviembre de 2008;

Que, de acuerdo al anexo del documento citado en el considerando precedente, el Departamento de Control Patrimonial valorizó el bien a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL), para su respectivo registro contable;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 016-2009 LOG y N° 017-2009 LOG, ambos de 20 de enero de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda el alta por causal no tipificada previa aprobación de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja del mismo por causal de mantenimiento y reparación onerosa de uno (01) bien mueble patrimonial solicitado para baja por la Embajada del Perú en la República de Polonia, el mismo que se detalla en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales j) y k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de uno (01) bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Polonia, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el mismo que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ESTADO	VALOR S/.
1	516158	11618	74.64.3712.1053	ESCRITORIO DE MADERA	1.31X0.64 X0.78	MALO	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de uno (01) bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Polonia por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detallan en el Artículo precedente.

Resolución de la Subsecretaría de Administración

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Julio Muñoz Deacon
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración

Registrado en la Fecha
28 ENE 2009
RSA Nº 00070 /RE